SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
  RESERVADA.

- ✓ Contenido:
  Promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-26/2022, "Servicio de mantenimiento y reparación de torres de alumbrado en patio de almacenamiento de carga, del Puerto de Acajutla"

- ✓ Justificación:
  Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL GERENCIA LEGAL
UACI

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO
Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2022, "Suministro de un camión compactador de basura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por ausencia de participantes.
==========
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3152, de fecha 10 de junio de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2022, "Suministro de un camión compactador de basura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 14 de junio de 2022, en un periódico de circulación nacional; así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las sociedades siguientes:

1. INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V.
3. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US $248,600.00 IVA incluido.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el 5 de julio de 2022.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2022, "Suministro de un camión compactador de basura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por ausencia de participantes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) verificó que para este proceso de licitación ninguna persona de las inscritas para participar, presentó oferta en la fecha y hora establecida en el numeral 10 de la Sección I de las Bases de Licitación, (5 de julio de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.); y por tanto, amparados en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente dice: "*En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la comisión*

de evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.", recomienda se declare desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2022, "Suministro de un camión compactador de basura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por ausencia de participantes.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2022, "Suministro de un camión compactador de basura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por ausencia de participantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2022, "Suministro de un camión compactador de basura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por ausencia de participantes.

2° Autorizar a la UACI para promover un nuevo proceso de Licitación, de conformidad a la LACAP.

GERENCIA GENERAL GERENCIA LEGAL
UACI

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO
Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.
==========
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3146, de fecha 22 de abril de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de sello protector y rejuvenecedor del pavimento asfáltico de la pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en un periódico de circulación nacional, el 26 de abril de 2022, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue el 27, 28 y 29 de abril de 2022, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes sociedades y persona natural:

1. INTERNATIONAL PAVEMENT ENGINEERING, S.A. DE C.V.
2. TOBAR, S.A. DE C.V.
3. DIMARTI, S.A. DE C.V.
4. CORTEN, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
6. ROADGRIP LIMITED
7. CONSTRUCTORA MECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
8. HERMAN LANG GRYTUN (PERSONA NATURAL)

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US $700,000.00 sin incluir IVA y US $791,000.00 IVA incluido.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3149, de fecha 20 de mayo de 2022, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", para modificar el literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, relativa a la fecha de Recepción de Ofertas, reprogramándose para el 30 de junio de 2022; presentando oferta únicamente ROADGRIP LIMITED, por un monto de US $784,983.88 sin incluir IVA y US $887,031.78 incluyendo IVA.

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que el ofertante no formara parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar la oferta presentada por ROADGRIP LIMITED.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La CEO mediante acta de las once horas del 30 de junio de 2022, verificó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por el participante, cumple con los requerimientos del numeral 9 de la Sección I de las Bases de Licitación.

ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación Abierta, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 30 de junio de 2022.

Se verificó que el participante cumpliera con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP, procediendo a la revisión en COMPRASAL, resultando que se encuentra habilitado para ofertar, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta.

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó, que el monto ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria, según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US$ SIN IVA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US$ INCLUYENDO IVA	MONTO OFERTADO US $ SIN IVA	MONTO OFERTADO US $ INCLUYENDO IVA	EVALUACIÓN
700,000.00	791,000.00	784,983.88	887,031.78	La oferta recibida sobrepasa la asignación presupuestaria por US $84,983.88 que equivale al 12.14% más.

Por consiguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) recomienda declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", conforme lo establecido en las Bases de Licitación en la Sección II, en el numeral "*1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas*

participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:---1.9.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.", y numerales 3 y 4 de la misma Sección.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 y 63 de la LACAP, 56 del RELACAP y numerales 1.9, 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-16/2022, "Aplicación de Sello Protector y Rejuvenecedor del Pavimento Asfáltico de la Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", por sobrepasar la asignación presupuestaria la única oferta recibida.

2° Autorizar a la UACI para promover un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.

3° Autorizar a la Jefa de la UACI, para realizar la notificación correspondiente.

4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art. 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
  RESERVADA.

- ✓ Contenido:
  Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 2 a la sociedad RECOM, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-18/2022, "Suministro de Repuestos para los equipos de servicio de transporte de equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez"

- ✓ Justificación:
  Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
  RESERVADA.

- ✓ Contenido:
  Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-16/2022, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL”

- ✓ Justificación:
  Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL GERENCIA LEGAL
UACI

ADMINISTRACION CEPA
Solicítase autorizar el nombramiento de la Comisión Técnica multidisciplinaria, para la elaboración de los pliegos de condiciones de un servicio de estudio geotécnico, relacionado a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico.
==========
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo No. 361 de fecha 26 de abril de 2022, la Asamblea Legislativa promulgó la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico; mismo que fue publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo No. 435 del 29 de abril de 2022; la misma establece en su artículo 11 inciso 1° que: "*Para las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias realizar en el marco de esta ley, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que por ley se abrevia UNAC, del Ministerio de Hacienda, deberá desarrollar en un plazo que no exceda de ocho días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la normativa específica de procesos de adquisición y contratación para el proyecto del Aeropuerto"*, por lo que con fecha 9 de mayo de 2022, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), emitió los Lineamientos Específicos para Adquisiciones y Contrataciones para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

II. OBJETIVO

Autorizar el nombramiento de la Comisión Técnica multidisciplinaria, para la elaboración de los pliegos de condiciones de un servicio de estudio geotécnico, relacionado a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según el inciso 1° del numeral 2 de los Lineamientos Específicos para Adquisiciones y Contrataciones para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, que establece que: *"En virtud de la especialidad técnica y naturaleza de las adquisiciones y contrataciones a realizar para el cumplimiento de los fines de la Ley del Aeropuerto, el procedimiento estará a cargo de una Comisión Técnica multidisciplinaria creada para tal fin y nombrada por la máxima autoridad de la institución contratante, conformada por al menos un integrante de las áreas de adquisiciones y contrataciones, técnica, legal y financiera, pudiendo cambiar o adicionar miembros, inclusive de otras áreas en caso de ser necesario de la misma institución u otras, según la especialidad requerida, nombrándose un Coordinador de la Comisión, quien será el enlace de las comunicaciones en todo el proceso de adquisiciones y contrataciones.",* por lo anterior, y de acuerdo a la necesidad de un servicio de estudio geotécnico para la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, es necesario nombrar a dicha comisión, que será la responsable de elaborar los pliegos de condiciones para su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Gerente General, a través de memorando GG-071/2022, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el nombramiento de la Comisión Técnica multidisciplinaria, que será la responsable de elaborar los pliegos de condiciones de un servicio de estudio geotécnico para la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico para su aprobación, de acuerdo al numeral 2 de los Lineamientos Específicos para Adquisiciones y Contrataciones para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico. Para dicha comisión se propone a los siguientes miembros:

No.	Nombre	Unidad/Gerencia
1	Óscar Eduardo Rojas	UACI
2	Samuel Barahona	Gerencia de Ingeniería
3	Marcos Vinicio Vásquez	Gerencia de Ingeniería
4	Sara Santamaría	Gerencial Legal
5	Carlos Soto	Gerencia Financiera

Asimismo, se propone como Coordinador de la Comisión al ingeniero Samuel Barahona, representante de la Gerencia de Ingeniería, quien será el enlace de las comunicaciones en todo el proceso de adquisición y contratación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, numerales 2 y 2.1.1 de los Lineamientos Específicos para Adquisiciones y Contrataciones para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia General a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar el nombramiento de la Comisión Técnica multidisciplinaria para la elaboración de los pliegos de condiciones de un servicio de estudio geotécnico, relacionado a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar el nombramiento de la Comisión Técnica multidisciplinaria, para la elaboración de los pliegos de condiciones de un servicio de estudio geotécnico, relacionado a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, conformada por los siguientes miembros:

No.	Nombre	Unidad/Gerencia
1	Óscar Eduardo Rojas	UACI
2	Samuel Barahona	Gerencia de Ingeniería
3	Marcos Vinicio Vásquez	Gerencia de Ingeniería
4	Sara Santamaría	Gerencial Legal
5	Carlos Soto	Gerencia Financiera

2° Nombrar al ingeniero Samuel Barahona, como Coordinador de la Comisión, quien será el enlace de las comunicaciones en todo el proceso de adquisición y contratación.

GERENCIA GENERAL GERENCIA LEGAL
UACI

ADMINISTRACION CEPA
Ríndese informe sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2022 (abril a junio), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.
==========

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Art. 10 literal m) de la LACAP, y Art. 12 de su Reglamento, establece que el Jefe UACI, deberá de informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen.

En ese sentido, mediante el Punto Octavo del Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022, la UACI, informó a Junta Directiva sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2022 (enero a marzo), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

II. OBJETIVO

Ríndese Informe sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2022 (abril a junio), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Art. 10 literal m) de la LACAP, a continuación, se presentan los resúmenes correspondientes al **segundo trimestre** de los montos contratados, respecto a las contrataciones autorizadas a través de Junta Directiva y del Comité de Libre Gestión, según el siguiente detalle:

Forma de Contratación	PERIODOS Y MONTOS US $					
	Abril		Mayo		Junio	
	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado
Licitación Abierta (DR-CAFTA)	-	-	4,038,404.00	2,949,609.45	282,000.00	218,026.38
Licitación Pública	120,000.00	115,800.00	153,287.00	100,392.35	299,877.71	203,079.91
Concurso Público						
Contratación Directa			34,837.21	34,870.36	402,300.00	396,190.53
Libre Gestión por Junta Directiva	0.00	0.00	106,602.50	90,330.11	0.00	0.00
Libre Gestión por Comité de Adjudicación	162,431.02	137,629.24	271,457.36	226,559.55	144,509.52	108,742.85
Mercado Bursátil	-	-	-	-	-	-
TOTALES US $	282,431.02	253,429.24	4,604,588.07	3,401,761.82	1,128,687.23	926,039.67
DIFERENCIA US $	29,001.78		1,202,826.25		202,647.56	

Todos los datos reflejados en los cuadros anteriores, fueron extraídos del Sistema de Administración Financiera (SADFI). Asimismo, la diferencia del monto presupuestado y monto adjudicado, obedece a ítems declarados desiertos y ahorros de los ítems adjudicados.

Continuación Punto VIII 8a

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 10 literal m) de la LACAP y Art. 16 RELACAP.
Decreto No. 255 – Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós, aprobado por la Asamblea Legislativa, del 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario oficial número 246, Tomo No. 433 del 27 de diciembre de 2021.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva, darse por informados sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2022 (abril a junio), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Darse por Informados sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2022 (abril a junio), en cumplimiento a lo establecido en el literal m), del artículo 10, de la LACAP.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA GENERAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO
Ríndese informe sobre las tarifas preferenciales autorizadas en el período comprendido de enero a diciembre del año 2021, aplicadas al Ministerio de Salud por manejo y almacenaje de vacunas contra la Covid-19, en el marco del Punto Octavo del Acta número 3083, del 15 de enero de 2021; y solicítase ratificar lo actuado en relación a las tarifas preferenciales otorgadas en el período antes relacionado.
==========
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Octavo del Acta número 3083, de fecha 15 de enero de 2021, Junta Directiva acordó, entre otros: a) Autorizar la aplicación de tarifa preferencial al manejo de vacunas contra la Covid-19 en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), hasta el 31 de diciembre de 2021, tanto a las adquisiciones del Ministerio de Salud como a las donaciones al referido Ministerio; b) Delegar al Gerente del AIES-SOARG para que determine y apruebe en cada caso, hasta el 31 de diciembre de 2021, el monto de la tarifa preferencial por manejo de vacunas contra la Covid-19, tanto a las adquisiciones del Ministerio de Salud como a las donaciones por parte de otras entidades; y c) Instruir a la Gerencia del AIES-SOARG que informe quincenalmente a la Junta Directiva sobre las tarifas preferenciales autorizadas.

En cumplimiento del punto relacionado en el párrafo anterior, durante el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2021, se autorizaron siete tarifas preferenciales, según se informa a continuación:

i. El Ministro de Salud solicitó a CEPA el apoyo en el sentido de autorizar tarifa preferencial para todos los embarques relacionados con la importación de la vacuna contra la Covid-19; en tal sentido, la Junta Directiva, con base en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, delegó al Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para determinar y aprobar en cada caso, hasta el 31 de diciembre de 2021, el monto de la tarifa preferencial por manejo de vacunas contra la Covid-19, tanto a las adquisiciones del Ministerio de Salud como a las donaciones por parte de otras entidades, todo con la finalidad de garantizar procedimientos ágiles para que las vacunas estuviesen disponibles lo más pronto posible para la población.

ii. En el Punto Octavo del Acta número 3083, de fecha 15 de enero de 2021 se estableció que la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debía informar cada quince días a la Junta Directiva sobre las tarifas preferenciales autorizadas.

iii. En vista de los períodos en que se autorizó cada una, se presenta un informe consolidado que contiene todas las tarifas preferenciales otorgadas al Ministerio de Salud por manejo de vacunas contra el Covid-19, comprendidas del 15 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

N°	Guía aérea	Memorando con tarifa preferencial	Tarifa preferencial autorizada, con IVA US $	Tarifa facturada, con IVA US $	N° de factura	Fecha de factura
1	R099517	JTC.061/2021	693.71	693.71	027472	28/03/2021
2	88035829872	JTC-064/2021	308.09	308.09	027573	07/04/2021
3	R254126	JTC-089/2021	343.80	343.80	046896	27/04/2021
4	88035829894	JTC-104/2021	211.31	211.31	056028	18/05/2021
5	40666032326	JTC-130/2021	808.85	1,132.40	069714	05/07/2021
6	81088291755	JTC-145/2021	809.42	1,295.07	076166	22/07/2021
7	05522322005	JTC-147/2021	964.85	1,543.76	076753	26/07/2021

Se aclara que el numeral cinco del cuadro que antecede, presenta una diferencia de US $323.55, entre la tarifa preferencial autorizada y la facturada, debido a que se cobró un día de almacenaje adicional. Para el caso de los numerales seis y siete, el Ministerio de Salud no hizo uso de la tarifa preferencial y pagó el monto correspondiente a la tarifa ordinaria.

Las anteriores tarifas preferenciales se aprobaron a partir del respectivo cálculo que realizó en cada caso la Jefatura de la Terminal de Carga, aplicadas únicamente a carga consistente en vacunas contra la Covid-19, a nombre del Ministerio de Salud, con lo cual se agilizaron los trámites relacionados con CEPA y se contribuyó grandemente para que las vacunas pudiesen ser suministradas a la población en todo el territorio del país.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 25 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma dispone que «Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes; pero deberán establecerse tarifas preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social».

El numeral 18 de la Sección IV de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación señala que «A solicitud de instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social, y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, cualquier servicio que se preste en el Aeropuerto Internacional El Salvador, cuando se trate de un donativo y/o corresponda a ayudas destinadas a atender necesidades de la población, en situaciones de catástrofe o calamidad pública u otra emergencia nacional, o para mejorar las condiciones de vida, salud o seguridad de la población, siempre que tales donativos o ayudas sean distribuidos o proporcionados sin costo alguno, se cobrarán los costos directos por los servicios que se presten, pero en ningún caso tales tarifas podrán ser inferiores a sesenta dólares (US $60.00). En el caso de instituciones del Gobierno, exceptuadas las instituciones de carácter autónomo, no necesariamente deberá tratarse de un donativo o ayuda, para la aplicación de las tarifas preferenciales y/o especiales, pero los cargamentos objeto de la aplicación de dichas tarifas, deberán cumplir con el requisito de beneficiar a la población en la forma indicada en el párrafo precedente».

Según el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, «Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución».

Continuación Punto IX 9b

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el informe del Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ACUERDA:

1° Dar por recibido y aceptado el informe sobre las tarifas preferenciales autorizadas en el período comprendido de enero a diciembre del año 2021, aplicadas al Ministerio de Salud por manejo y almacenaje de vacunas contra la Covid-19, en el marco del Punto Octavo del Acta número 3083, del 15 de enero de 2021, conforme al siguiente detalle:

N°	Guía aérea	Memorando tarifa preferencial	Tarifa preferencial autorizada, con IVA US $	Tarifa preferencial facturada, con IVA US $	N° de factura	Fecha de factura
1	R099517	JTC.061/2021	693.71	693.71	027472	28/03/2021
2	88035829872	JTC-064/2021	308.09	308.09	027573	07/04/2021
3	R254126	JTC-089/2021	343.80	343.80	046896	27/04/2021
4	88035829894	JTC-104/2021	211.31	211.31	056028	18/05/2021
5	40666032326	JTC-130/2021	808.85	1,132.40	069714	05/07/2021

2° Ratificar lo actuado en relación a las tarifas preferenciales autorizadas por el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, detalladas en el romano anterior, aplicadas al Ministerio de Salud, en el período comprendido de enero a diciembre del año 2021.

GERENCIA GENERAL GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA
Solicítase autorización para modificar el Punto Decimotercero del Acta número 3128, de fecha 26 de noviembre del 2021, en relación al registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central, de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL; en el sentido de incorporar en el registro de firmas al licenciado Guilherme Augusto Andreatta de León, como Gerente Interino del Puerto de Acajutla; y al licenciado José Ramón Castaneda Gutiérrez, como Jefe de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, y suprimir las firmas del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos; y del señor Daniel Enrique Vides Maradiaga.
==========
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Según el Punto Decimotercero del Acta número 3128, de fecha 26 de noviembre de 2021, Junta Directiva autorizó el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3137, de fecha 28 de enero 2022, Junta Directiva autorizó modificar el Punto Decimotercero del Acta número 3128, de fecha 26 de noviembre del 2021, en el sentido de establecer en el registro de firmas al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General; incorporar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Gerente Aeroportuario Interino; y suprimir la firma del ingeniero Emérito Velásquez Monterrosa.

Con base en los artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la CEPA y a solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva debe autorizar anualmente el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques, así como documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central, las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión, de acuerdo al inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

II. OBJETIVO

Modificar el Punto Decimotercero del Acta número 3128, de fecha 26 de noviembre del 2021, en relación al registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central, de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL; en el sentido de incorporar en el registro de firmas al licenciado Guilherme Augusto Andreatta de León, como Gerente Interino del Puerto de Acajutla; y al licenciado José Ramón Castaneda Gutiérrez, como Jefe de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, y suprimir las firmas del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos; y del señor Daniel Enrique Vides Maradiaga.

Continuación Punto X 10a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de memorándum GADRH-359/2022, de fecha 28 de junio del corriente año, remitido por la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, se informó sobre diferentes movimientos de personal en el Puerto de Acajutla, como el retiro voluntario del señor Daniel Enrique Vides Maradiaga, el pasado 16 de junio del 2022, así como el nombramiento del licenciado Guilherme Augusto Andreatta de León, como Gerente Interino del Puerto de Acajutla desde el 21 de junio de 2022.

En relación con lo anterior, se solicitó el apoyo de la Gerencia Financiera para realizar las gestiones correspondientes con los bancos que conforman el sistema financiero para que se puedan registrar la firma del licenciado José Ramón Castaneda Gutiérrez, Jefe de Recursos Humanos a partir del 1 de julio de 2022 y la firma del licenciado Guilherme Augusto Andreatta de León como Gerente Interino del Puerto de Acajutla, ambos como Refrendarios (firma "C").

IV. MARCO NORMATIVO

Inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
Artículo 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA.

Según el Manual de procesos y procedimiento para la clasificación, autorización y usos de firmas, procedimiento N°4, establece los pasos para solicitar autorización ante Junta Directiva, nombramiento de funcionarios responsables y usos de firma para liberar y refrendar cheques y documentos de pago de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar modificar el ordinal tercero del Punto Decimotercero del Acta número 3128, de fecha 26 de noviembre de 2021, en el sentido de suprimir y adicionar las firmas de funcionarios que tendrán responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pagos que se emitan en el Puerto de Acajutla, de la cuenta corriente número 210600061 en Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Fondo Circulante CEPA-Acajutla, a partir del 8 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

Refrendarios (Firma "C"):

Lic. Guilherme Augusto Andreatta de León Gerente Interino del Puerto de Acajutla	Firma física	Incorporar
Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos	Firma física	Suprimir
Lic. José Ramón Castaneda Gutiérrez Jefe de Recursos Humanos	Firma física	Incorporar
Sr. Daniel Enrique Vides Maradiaga	Firma física	Suprimir

2° Las demás autorizaciones y firmas de funcionarios responsables previstas en el Punto Decimotercero del Acta número 3128, de fecha 26 de noviembre de 2021, y Punto Séptimo del Acta número 3137, fecha 28 de enero de 2022, se mantienen vigentes.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
  RESERVADA.

- ✓ Contenido:
  Modificar los contratos de arrendamiento suscritos con los arrendatarios que operan locales comerciales ubicados en el segundo nivel de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
  Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
  RESERVADA.

- ✓ Contenido:
  Modificar los contratos de arrendamiento suscritos con los arrendatarios que operan locales comerciales ubicados en el lobby de salida de pasajeros del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
  Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O´byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, como propietario por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga y el Señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.